



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 02 de enero de 2023.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 001-2023-VRA/UNAC-CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2023;

EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 129.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Vicerrectorado Académico, Planificar, programar y atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente, en lo académico y pedagógico gestionando el financiamiento íntegramente, incluyendo intercambios docentes y pasantías nacionales e internacionales, entre otros;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 135° establece que la Comisión de Desarrollo Docente como órgano de apoyo y gestión, es la encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad, entre otros; en consecuencia, se debe emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a los docentes que desempeñarán dicho cargo;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129°.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, con eficacia anticipada a la **COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| • Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ | Presidente |
| • Mg. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO | Miembro |
| • Mg. CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE | Miembro |



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

2° ESTABLECER, que la Comisión de Desarrollo Docente tenga las siguientes funciones señaladas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

- Organizar programas de capacitación orientados a optimizar el nivel académico del docente, con las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Programar, implementar y ejecutar, en coordinación con la Escuela de Posgrado, diplomados de capacitación docente e innovación académica.
- Realizar diagnósticos para determinar demandas de capacitación, a fin de mejorar las competencias académicas, pedagógicas y profesionales de los docentes de la Universidad.
- Capacitar a los docentes en investigación-acción, a fin de adquirir nuevas habilidades para: utilizar y gestionar la información; usar e interactuar con las nuevas tecnologías de información y comunicación; resolver problemas emergentes; trabajar en equipo; supervisar, liderar, emprender y adoptar las estrategias del aprendizaje continuo, en coordinación con el VRI.
- Proponer y ejecutar programas para mejorar las habilidades de comunicación, liderazgo, resolución de conflictos e inteligencia emocional de los docentes, a fin de crear entornos motivadores para el aprendizaje y cooperación.
- Coordinar con instituciones nacionales e internacionales, a fin de desarrollar programas de capacitación docente e innovación académica.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

cc. archivo.